

amas Cruidos en perjuicio del Común, y para oír esta Grande
y oír aprobeido Auto en Justicia lo que pone en noticia de esta
dad, y viéndose visto los Autos que de oficio sean firmados
ta cuense aprendido a los Lanaderos Estevan Blarquez Dosa
tas fanegas de trigo, Ambrosio Rosales Guinienta, y a Juan
quez treinta lo que para evitar las oír que puedan resultar
su senora viéndose las mas leues Diligencias y por la ciudad
dido = Acordo dar las Gracias a dho Señor Condesa y espora con
en la Práctica de las Diligencias para estorvar todas curas en
juicio del común =

Dⁿ Antonio Co
llados P^o =

En este Ayuntamiento el Señor Dⁿ Fran^{co} Ruiz Mateos hizo
sente en virtud de Carta anticipada del mes pasado que se
por Dⁿ Antonio José Collador Presbitero de la ciudad de Murcia
quien a seguido Pleito contra esta sobre el Censo de Catorce M^{rs}
P^o de principal que havia el Posita del Panadero de esta ciudad
u de la Señora Doña Leonor de Cordoba Marquesa de los Belen
que aganado que se pagaron de que se otorgo Escutara de Red
cion por dho. Dⁿ Antonio José Collador y sucesivamente proce
dio a que se reintegrasen de las Pensiones de curas de dho. pr
cipal como con efecto a executado y ganado dha. pretensio
con mas las costas y viéndose tratado dha. Carta a desta de la
formal del Ayuntamiento de que quedaron Inteligenciados
ferentes Cavalleros Capitulares los que hecharon menor la sole
nidad del Poder del mencionado Dⁿ Antonio a Persona que en
su Nombre personese a dho. y Guinientos P^o que pedía a esta ciu
dad en cuenta de las mayores porciones a que es acreedor en cuyo
supuesto escrivio el que propone a dho. Dⁿ Antonio las Explicadas
Circunstancias para que en su vista embiase poder el que se
este Ayuntamiento con la Carta Repuesta que le escrivie a fin de que
esta ciudad delibere lo que le parezca conbeniente por quien entendi
do y teniendo por cierto aver obtenido tres sentencias con formes de
Dⁿ Antonio José Collador como Capellan de unas de las cap^o